CONTRATO DE OBRA No 004 de 2026.

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA.
C.C O NIT.	891.103.910-3
CONTRATISTA	WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ
C.C O NIT.	C.C 83.043.145
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO TRABAJOS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO, HUILA.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($35.013.380)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO MUÑOZ BERMEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.900.936 expedida en Elías Huila, Domiciliado y residente en el municipio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA** con Nit **No. 891.103.910-3** y quien en delante se denominará el **CONTRATANTE**, y **WILBER JAVIER CACERES GONZALEZ** con **C.C No 83.043.145**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previos a las siguientes consideraciones: 1. La **Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera** de Pitalito, Huila, busca garantizar el adecuado funcionamiento de la sede Principal, en todos sus aspectos, incluidos los procesos administrativos y el apoyo a la gestión. Para lograrlo, es fundamental contar con los recursos y elementos necesarios para la óptima prestación del servicio público educativo, en condiciones que favorezcan y optimicen el cumplimiento de los fines institucionales. 2. Dada la responsabilidad de la institución, es crucial disponer de una infraestructura adecuada y segura que proporcione un ambiente propicio para toda la comunidad educativa, garantizando, además, la integridad de quienes hacen uso de las instalaciones. 3. En búsqueda de este propósito, se identificó la existencia de varias necesidades que deben satisfacerse en la sede Principal de la Institución, específicamente en los dos espacios destinados a la BIBLIOTECA y la SECRETARÍA ACADÉMICA, los cuales presentan insuficiencias en su infraestructura física y signos visibles de deterioro, tales como:

- Deterioro de cubiertas en el salón de biblioteca y en el área de secretaría académica, con filtraciones de agua que afectan la conservación de bienes y documentos institucionales

- Ausencia o deterioro de cielo raso en los espacios intervenidos, requiriendo suministro e instalación de cielo raso en PVC
- Deterioro de puertas y ventanas que requieren reparación de bisagras, correderas, resane y aplicación de pintura en aceite
- Deterioro de pintura en muros exteriores e interiores por efectos de humedad, y ausencia de canales y flanches metálicos para el manejo de aguas lluvias en la cubierta posterior de biblioteca y secretaría

Estas condiciones afectan negativamente la salubridad, el entorno visual y la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, comprometiendo la calidad del servicio educativo. Ante esta situación, se requiere realizar trabajos de mantenimiento correctivo en los espacios antes mencionados de la sede Principal. Por ello, es necesario garantizar condiciones de seguridad y el correcto funcionamiento del establecimiento educativo. Con base en un diagnóstico previo realizado por personal idóneo y un equipo técnico, se determinó la pertinencia de ejecutar estos arreglos, los cuales se consideran indispensables y deben realizarse a todo costo. Por este motivo, la Institución requiere contratar la obra para la adecuada prestación del servicio público educativo, y en ese orden, la contratación debe llevarse a cabo a través de personal cualificado que además de comprobar los daños, repare los defectos identificados en los espacios de biblioteca y secretaría académica de la sede Principal, los cuales presentan deterioro acumulado por el uso diario y continuo. Esta situación genera la necesidad de un mantenimiento a todo costo, con el fin de habilitar ambientes seguros, limpios y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Es indiscutible que estas acciones de mantenimiento y mejoramiento son esenciales para garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura, aspectos que a su vez son fundamentales para el desarrollo óptimo de las actividades educativas y el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar. Un entorno físico adecuado y bien mantenido no solo contribuye a la imagen institucional, sino que también influye positivamente en la motivación, concentración y rendimiento de los estudiantes y docentes. Conscientes de la importancia de estas intervenciones, y teniendo en cuenta que la calidad educativa no se limita únicamente a los programas académicos, sino que también abarca las condiciones físicas en las que se desarrollan, resulta imperativo proceder con la suscripción de un contrato que permita llevar a cabo las actividades de adecuación, mantenimiento y reparación necesarias. La Institución, gracias a una gestión presupuestal responsable, cuenta con los recursos necesarios para atender estas necesidades sin afectar otros rubros esenciales para su funcionamiento. Además de la justificación basada en las necesidades de la Institución, la contratación de estas obras se encuentra respaldada legalmente por el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, numeral 2, que autoriza utilizar los recursos del Fondo de Servicios Educativos en: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. ", siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Dado que las obras objeto de esta contratación corresponden a mantenimiento correctivo y adecuación de inmuebles del establecimiento, sin implicar modificación estructural de la infraestructura, no se requiere

estudio técnico ni aprobación previa de la entidad territorial certificada. 2: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva." . 5. Es importante señalar que, tras verificar la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la institución, se ha confirmado que la necesidad de celebrar este contrato de obra está contemplada en el PAA actualizado, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 15 del 28 de noviembre de 2025, emitido por el Consejo Directivo. Además, se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos. 6. Finalmente, se establece que el proceso contractual requiere un mínimo de **dos (2) cotizaciones u ofertas**, que servirán de base para la estimación de los precios del mercado. La selección de la propuesta se hará sobre la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la institución. 7. Además, la contratación está autorizada por el numeral segundo del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto No. 1075 de 2015, siempre que guarde relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional. Además, se cuenta con un rubro presupuestal suficiente para soportar la contratación a realizar. Po lo anterior, se acuerdan las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**. **Objeto**- CONTRATAR A TODO COSTO TRABAJOS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS A LA BIBLIOTECA Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO, HUILA. conforme a las especificaciones técnicas que se describen:

Ítem	Nombre del producto	Presentación	Unidad de medida	Cantidad estimada	Descripción técnica / especificaciones mínimas requeridas	valor unitario	valor total
SEDE PRINCIPAL (COLEGIO)							
1	teja tipo arquitectónica calibre 28, en color azul,	Instalación	m2	95,3	suministro e instalación de cubierta para salón de biblioteca en teja tipo arquitectónica calibre 28, en color azul, incluye amarra, tejas, caballete y demás herramientas para su correcta instalación y funcionamiento.	73.000	6.956.900
2	Cielo Raso en PVC	Instalación	m2	119,64	suministro e instalación de cielo raso en pvc, incluye estructura galvanizada calibre 26, laminas, cornisas, uniones, tornillería y demás	82.000	9.810.480

					herramienta para su correcta instalación.		
3	pintura en aceite color azul español	Aplicación	m2	53,2	suministro y aplicación de pintura en aceite color azul español para puertas y ventanas, incluye limpieza, lijado, reparación de bisagras y correderas, resane de muros deteriorados, encintado, pintura y demás herramientas para su correcta aplicación.	38.000	2.021.600
4	pintura vinilo tipo 1	Aplicación	m2	228,7	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 color blanco para muros exterior e interior incluye; rodillos, cintas, brochas, raspada y resane de partes deterioradas por la humedad y demás herramienta necesaria para su correcta aplicación.	32.000	7.318.400
5	canal metálico en lamina galvanizada calibre 20	Instalación	ml	19	Suministro e instalación de canal metálico en lámina galvanizada calibre 20 para recolección de aguas de cubierta posterior biblioteca y secretaria	87.000	1.653.000
6	flancher metálico	Instalación	ml	10	Suministro e instalación de flancher metálico para evitar filtraciones de agua entre canal y muro de cerramiento.	47.000	470.000
7	teja tipo arquitectónica calibre 28, en color azul,	Instalación	m2	66,5	suministro e instalación de cubierta para salón área secretaria académica en teja tipo arquitectónica calibre 28, incluye perfilería metálica, tornillos amarra, tejas, caballete y demás herramientas para su correcta instalación.	102.000	6.783.000
TOTAL							**35.013.380**

Requerimientos técnicos: Los materiales que se utilicen deben ser de muy buena calidad, en las especificaciones requeridas, en general el material utilizado para cumplir con el objeto del contrato todo de acuerdo a lo especificado anteriormente. **CLÁUSULA SEGUNDA. Duración.** quince (15) días hábiles a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Parágrafo.** En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. **CLÁUSULA TERCERA**. **Valor y forma de pago**. - El valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($35.013.380).** el cual se pagará a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) y dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato y su correspondiente liquidación de este contrato, para lo cual se deben verificar los siguientes documentos: Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión. **CLÁUSULA CUARTA**. **Obligaciones del contratista.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio así: **Obligaciones Generales:** a. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el presente Documento; b. Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto; c. Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado; d. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnica, económicas y comerciales presentadas en la propuesta; e. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con La Institución Educativa; f. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato; g. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes; el contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética; i. Cumplir con las obligaciones en relación con Seguridad Social; acatar las orientaciones que le imparta el Ordenar del gasto durante el desarrollo del contrato; k. De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; l. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que afecta su ejecución; m. Rendir y elaborar informe, sobre actividades y demás acciones si son solicitadas en el desarrollo del contrato; responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. **Obligaciones específicas:** a. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor de este; cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y la propuesta que se suscriba; c. Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) Los costos de adquisición, transporte,

almacenamiento, utilización o instalación deben quedar incluidos en los precios correspondientes; ii) Los materiales deben ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo con los requerimientos que se mencionen en las especificaciones técnicas; iii) El suministro debe ser oportuno, siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitud de ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno. d. Garantizar que los productos que se utilizan sean de óptima calidad; e. Cumplir con los tiempos estipulados en el contrato para la entrega de bien o servicio; f. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.; presentar al supervisor del contrato, los informes de avance en el que se incluya fotografías, con las cantidades de obra ejecutadas resumen de las actividades realizadas; h. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y demás pruebas que se requieran para verificar la calidad de los materiales, elementos que se utilicen y el funcionamiento final de las instalaciones eléctricas, sanitarias, y corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor. Protegerse contra los danos y el deterioro durante la manipulación, y la reparación respectiva; reponer, por su cuenta y riesgo, los danos causados a las instalaciones físicas de la institución educativa que resulte afectada por la ejecución de la obra; garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad, en especial en lo que guarda relación con los elementos de protección personal; retirar los materiales sobrantes, y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entrega las áreas de intervención de obra en perfecto estado y limpieza; las demás que, de conformidad con la naturaleza del contra o que por ley le pertenezcan. **CLÁUSULA QUINTA Obligaciones del Contratante.** El contratante se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato así: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado. 5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA**. Supervisión- La supervisión del contrato estará a cargo de quien sea designado por el Rector mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA SEPTIMA**. - **Forma de terminación.** - El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas **CLÁUSULA OCTAVA**. **Exclusión de la relación laboral**. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA NOVENA**. - Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA**.

Indemnidad- EL CONTRATISTA para efectos del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, será responsable de mantener indemne a la Institución por las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. imputación presupuestal**. Para el pago de esta obligación utilizará los recursos provistos en el Artículo rubro 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del Establecimiento del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 005 del 11 de mayo de 2026 que forma parte integral de este instrumento. **CLÁUSULA ONCE: Cláusula penal:** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y de las cláusulas primera y cuarta del presente contrato, el contratista debe pagar a la Institución educativa Jose Eustasio Rivera de Pitalito a título de indemnización, una multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DOCE: Garantías- Garantías Exigidas al Contratista:** El contratista seleccionado deberá constituir, a favor de la IEM JOSE EUSTASIO RIVERA, las siguientes garantías, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato: **Garantía de Cumplimiento:** Esta garantía amparará el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluyendo el incumplimiento de especificaciones técnicas y el riesgo de insuficiencia de recursos financieros. Porcentaje: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses, **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Esta garantía amparará No pago oportuno por el contratista de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal vinculado a la ejecución de la obra. Porcentaje: 5% del valor total del contrato. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, **Estabilidad y calidad de la obra** Esta garantía amparará Defectos, deterioros o fallas atribuibles al contratista en la obra ejecutada, que comprometan su funcionalidad, durabilidad o seguridad después de la entrega y recibo a satisfacción Porcentaje: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra, **Responsabilidad civil extracontractual** Esta garantía amparará Daños causados a terceros, a sus bienes o a las instalaciones de la Institución, derivados de la ejecución de la obra por parte del contratista, sus subcontratistas o dependientes. Porcentaje Cincuenta (50) SMMLV, Vigencia Plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRECE: Perfeccionamiento y Ejecución-.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA CATORCE. Liquidación.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA QUINCE. Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.** La ejecución del contrato La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la sede de acuerdo a su ubicación así: sede Principal ubicada en la calle 7 4-33, de la Institución Educativa en el corregimiento de Bruselas de Pitalito Huila. **CLÁUSULA DIECISES: Documentos**. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: A) estudios previos. B) Propuesta presentada por el contratista; C) documentos, actas e informes precontractuales;

D) certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DIECISIETE. Compromiso anticorrupción.** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA DIECIOCHO.** Afiliación del contratista al Sistema General de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995 y decretos 2150 de 1995, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliada a una entidad promotora de salud EPS, Pensión, y Riesgos Profesionales, al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DIECINUEVE. Inhabilidades e incompatibilidades**- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

Para constancia se firma en el municipio de Pitalito, Huila a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Contratante

WILBER JAVIER CACEREZ GONZALEZ
Contratista